



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-107

Ing. Christian Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 448, de 15 de septiembre de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Augusto Espín Tobar, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Christian Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el ingeniero Christian Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el artículo 13 del Acuerdo No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle:”, en su numeral 2 dispone: “Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, cuyo presupuesto referencial, según el siguiente cuadro: (...) Régimen Especial Igual o mayor que 0,0000002 por el P.I.E., hasta el monto igual o menor que 0,0000002 por el P.I.E.”;*

Que, según Acuerdo No. 074-2014, de 08 de octubre de 2014, en su artículo 18 dispone: *“Los (las) Viceministro (as), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) y el (la) Director (a) Administrativo (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)”* y en el inciso segundo señala: *“Para el caso de la Comisión de Apoyo, ésta se integrará siempre que se requiera en todos aquellos casos no contemplados en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el*





coeficiente 0.000002 por el P.I.E., comisión que estará integrada por un presidente, un profesional afín al objeto de contratación y un secretario (...)”;

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a las contrataciones de Régimen Especial, señala: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

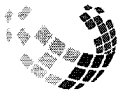
Que, el artículo 88 y 89 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento para este tipo de contrataciones;

Que, mediante “Informe de Necesidad”, de 07 de noviembre de 2014, suscrito por la Directora de Comunicación Social, Encargada, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, identifica la necesidad y justifica el requerimiento para contratar “LA DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES PARA INFORMAR A LA SOCIEDAD ECUATORIANA SOBRE LOS BENEFICIOS DE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES”;

Que, en certificación presupuestaria No. 1545, de 11 de noviembre de 2014, emitida por la funcionaria responsable del Área de Presupuesto y aprobada por la Directora Financiera, consta la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530218 1701 002 0000 0000, denominada “Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva”, por el monto de USD. 29,792.00 (Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100);

Que, luego del proceso correspondiente, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-102, de 19 de noviembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió acogerse en Régimen Especial Comunicación Social a través del Procedimiento de Contratación Directa, aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-MINTEL-021-2014, para la DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES PARA INFORMAR A LA SOCIEDAD ECUATORIANA SOBRE LOS BENEFICIOS DE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES, con un presupuesto referencial de USD. 26.600,00 (Veintiséis Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato;





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



Que, con fecha de 19 de noviembre de 2014, se procedió a la publicación del proceso RE-MINTEL-021-2014, en el portal de compras públicas, de conformidad al cronograma previsto en el pliego precontractual, para el referido proceso;

Que, en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 20 de noviembre de 2014, del proceso No. RE-MINTEL-021-2014, para la DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES PARA INFORMAR A LA SOCIEDAD ECUATORIANA SOBRE LOS BENEFICIOS DE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES, la Comisión de Apoyo indica, que el oferente invitado, no presenta preguntas relacionadas con el contenido del pliego;

Que, con Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 21 de noviembre de 2014, la Dirección Administrativa, procedió a la entrega física de la oferta presentada por la compañía MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CIA. LTDA., a la Presidenta de la Comisión de Apoyo del proceso No. RE-MINTEL-021-2014;

Que, en Acta de Apertura de Ofertas, de 21 de noviembre de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. RE-MINTEL-021-2014, procedió a la apertura de la oferta presentada por la compañía MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CIA. LTDA.;

Que, en Acta de Convalidación de Errores, de 21 de noviembre de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. RE-MINTEL-021-2014, al verificar el contenido de la oferta presentada por el proveedor invitado, concluye que no presenta errores de forma a ser convalidados;

Que, la Comisión de Apoyo designada para el efecto, suscribe el Informe de Evaluación de la Oferta, de fecha 21 de noviembre de 2014, en el cual se procede a evaluar la oferta presentada por la proveedora, según los criterios de evaluación dispuestos en el pliego precontractual y concluye: *“El oferente compañía MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CIA. LTDA CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-021-2014 (...)”*;

Que, mediante el Informe de Recomendación, de 25 de noviembre de 2014, la Comisión de Apoyo, conformada en el proceso No. RE-MINTEL-021-2014, recomendó adjudicar a la proveedora MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CIA. LTDA con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792265371001, el proceso para la DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES PARA INFORMAR A LA SOCIEDAD ECUATORIANA SOBRE LOS BENEFICIOS DE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES, cuyo plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, con un monto de USD. 26.600,00 (Veintiséis Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); informe que fue remitido al Coordinador General Administrativo Financiero, con memorando No. RE-MINTEL-021-2014-CA05, de 25 de noviembre de 2014, autoridad que con sumilla inserta al mismo documento autoriza seguir con el proceso correspondiente;

Que, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0618-M, de 26 de noviembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, requirió de la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la presente resolución.

En uso de las atribuciones que me concede la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la compañía MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792265371001, dentro del proceso de contratación de Régimen Especial de Comunicación Social Directa signado con código No. RE-MINTEL-021-2014, para la DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES PARA INFORMAR A LA SOCIEDAD ECUATORIANA SOBRE LOS BENEFICIOS DE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES, por un precio de USD. 26.600,00 (Veintiséis Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía MARKETING DIGITAL VIRTUAL PROJECTS CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792265371001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Nombrar al Servidor Público Lcdo. Franklin Roberto Vinuesa de la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, como Administrador del Contrato.

El Administrador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales.

El Administrador del Contrato, en cualquier fase de ejecución contractual podrá ser cambiado, para lo cual bastará la simple comunicación.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente resolución y la finalización del trámite encárguese a la Dirección Administrativa, para que actúen de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el citado portal.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **28 NOV 2014**

Ing. Christian Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

